

Expte. N° 721-254/2.016.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1410.s.

09 SEP 2024

VISTO:

El Decreto N° 4536-S-2021, de fecha 15 de noviembre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por el Sr. Jorge Rosario Burgos, CUIL 20-13489648-6, cargo categoría 17 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 del Hospital Dr. Guillermo C. Paterson;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y agregados sostiene que el Sr. Burgos ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo citado por el mentado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de Córdoba;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la entonces Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4536-S-2021, de fecha 15 de noviembre de 2.021, a partir del dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

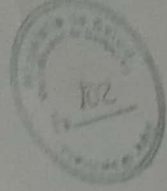
ARTÍCULO 2°.- Adecúase al Licenciado en Enfermería Jorge Rosario Burgos, CUIL 20-13489648-6, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

EJERCICIO 2024:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, la Partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida "01-01-01-01-01-23 "Adecuación Persona Ley N° 4413" correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".-

CLAUDIA GISELA HUANCA
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

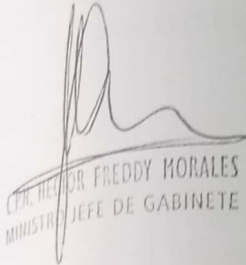


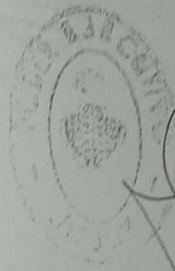
DECRETO N°

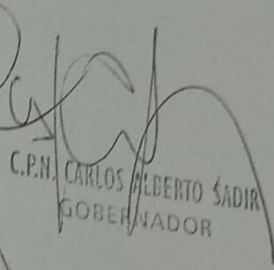
1410-S

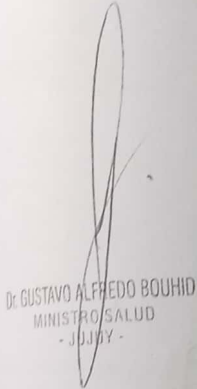
ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

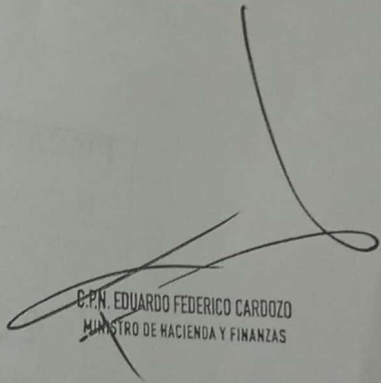
ARTICULO 5°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE





C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy